



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. 1625 de

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13", ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2017-19990 del 19 de abril de 2017, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13" a localizarse en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto distrital 415 de 2005, Decreto distrital 079 de 2016 y Decreto distrital 080 de 2016.					
	REFERENCIAS: 1-2017-19990 1-2017-34387 2-2017-20210 3-2017-06117 3-2017-07313					
UPZ N°	66	NOMBRE	SAN FRANCISCO			
DECRETO N°	415	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	04-11-2005		INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	2	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	-	TRATAMIENTO DESARROLLO

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).
PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA			ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	25/04/2017			Un (1) Monopolo auto soportado tipo poste de 25.00 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo paral 3° de 5.0 mts, apoyado sobre terreno, para una altura total de 30.00 mts, sin sobrepasar los 31.0 mts, autorizados mediante comunicación 4400-085-198.5-2016146419, de fecha 25 de noviembre de 2016 y 4404-085.-2017018000, de fecha 22 de mayo de 2017, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2017-34387			
	FECHA RADICADO SDP:	27/06/2017			
NÚMERO DE FOLIOS:	02				

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

Continuación de la Resolución No. 1625 de Pág. No. 2 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13, ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR".

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	AVENIDA CALLE 61 SUR "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	DIAGONAL 62 SUR "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	AVENIDA CALLE 61 SUR N° 20F - 50 DIAGONAL 62 S N° 22A - 46	21-04-17	956619580 956619588	1-2017-34387	21-04-17	03 03
OCCIDENTE	CARRERA 22B "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC 03-5-0409 del 09/05/2003, expedida por la Curaduría Urbana N° 5.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) Monopolo auto soportado tipo poste de 25.00 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo para 3" de 5.0 mts, apoyado sobre terreno, para una altura total de 30.0 mts, sin sobrepasar los 31.0 mts, para soportar seis (06) antenas tipo panel o RF de 2.58 x 0.30x 0.15 mts, una (1) antenas parabólicas MW de 0.60 de diámetro. Adicionalmente, dos (2) gabinetes para equipo tipo POWER de 0.75x0.75x1.80 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.75x1.80 mts y tres (3) POLE de 1.80 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones y la propuesta de mimetización.
OBSERVACIONES JURIDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto distrital 415 de 2005, Decreto distrital 079 de 2016 y Decreto distrital 080 de 2016, que reglamentaron la UPZ N° 66 denominada SAN FRANCISCO, el predio localizado en la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, se ubica en un Área de Actividad Urbana Integral Múltiple, de acuerdo con el concepto 3-2017-07313

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

Continuación de la Resolución No.

1625

de

Pág. No. 3 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13, ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR".

del 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4400-085-198.5-2016146419, de fecha 25 de noviembre de 2016 y 4404-085.-2017018000, de fecha 22 de mayo de 2017, aportó oficios en donde se realiza la corrección de nomenclatura urbana y emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 31 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2017-20210 del 10 de mayo de 2017, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., no solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2017-34387 del 27 de junio de 2017, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No. 1-2017-19990 del 19 de abril de 2017 y 1-2017-34387 del 27 de junio de 2017, se determinó que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR.

XIV. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

Continuación de la Resolución No. **1625** de Pág. No. 4 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13, ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR”.

con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13”, a ser ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el literal N° V, de la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada “BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13”, localizada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR y los planos: **PLANO A1** “LOCALIZACIÓN, PLANTA ARQUITECTONICA Y CUADRO DE AREAS”, **PLANO A2** “FACHADA, CORTE A-A’ Y CORTE B-B’”, **PLANO A3** “DETALLE EQUIPOS”, **PLANO E1** “MODULOS 1-2-3-4-5 MONOPOLO”, **PLANO E2** “ESCALERAS Y RACK”, **PLANO E3** “ANCLAJES PARA ANTENAS, PARARRAYOS Y PLACA PARA EQUIPOS”, **PLANO E4** “CIMENTACION” Y **PLANO M1** “DISEÑO MIMETIZACION”, aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

Continuación de la Resolución No: 1625 de Pág. No. 5 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13, ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR".

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

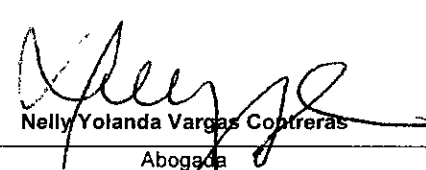
22 SET. 2017

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20__).


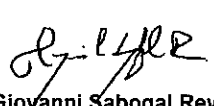
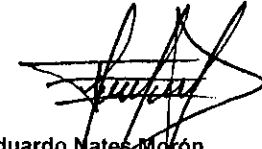


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.



Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Báez	 Giovanni Sabogal Reyes	 Eduardo Nates Morón
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

b



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 SET. 2017

Continuación de la Resolución No. 1625 de Pág. No. 6 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC 13, ubicada en el predio de la DIAGONAL 62 SUR N° 22 - 04 de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).

2. Telefonía Móvil Celular.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.

5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

11. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.

12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.

13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."

14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



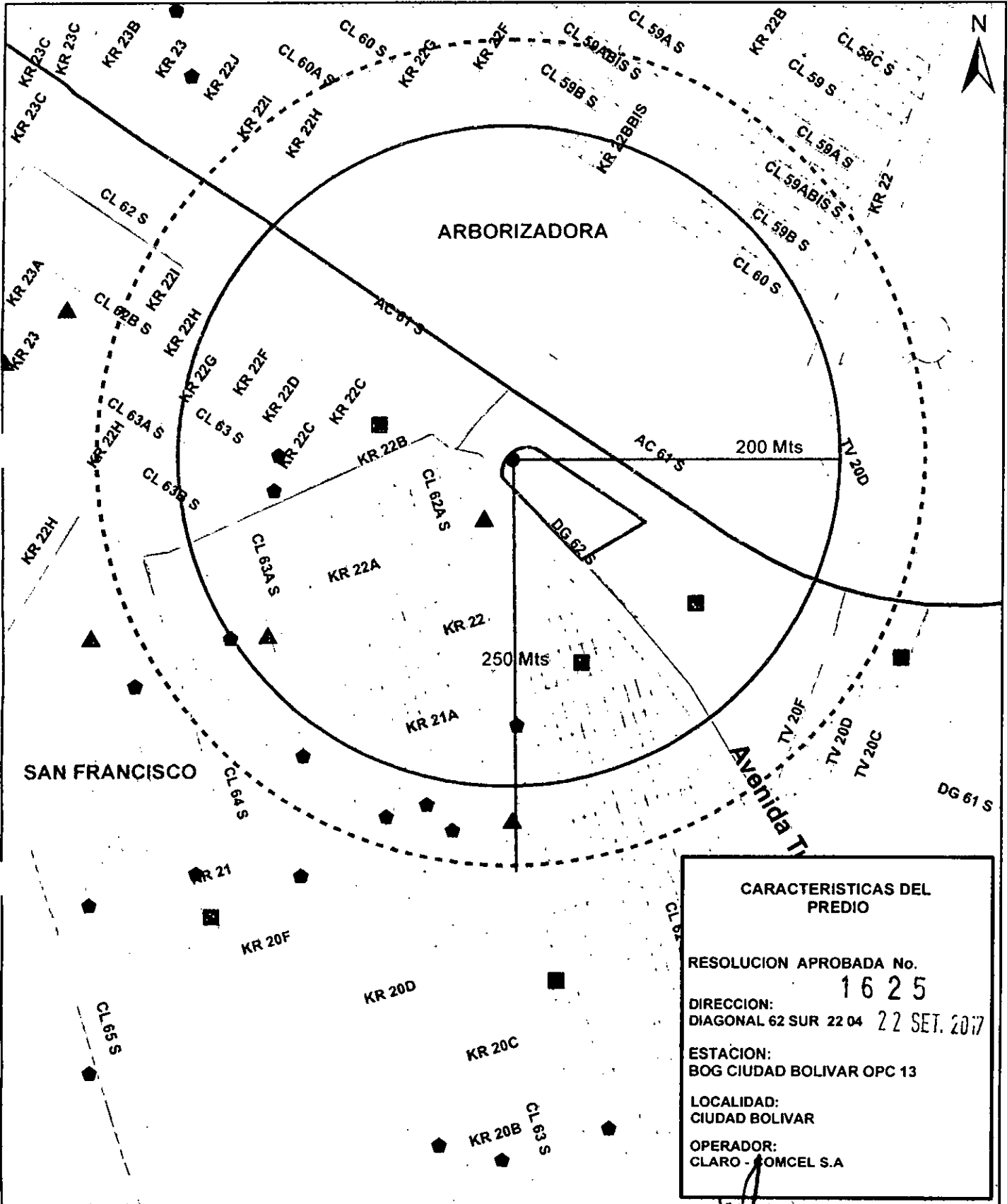
GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No. **1625**

DIRECCION: **DIAGONAL 62 SUR 22 04 22 SET. 2017**

ESTACION: **BOG CIUDAD BOLIVAR OPC 13**

LOCALIDAD: **CIUDAD BOLIVAR**

OPERADOR: **CLARO - COMCEL S.A**



CONVENCIONES

	Línea Delinea Capital
	Perímetro Urbano
	Perímetro de Expansión
	Vía Arterial
	Campo Hidro
	Límite de Localidad
	Límite de UPZ
	Límite de Manzana
	Línea Fierro

CONVENCIONES

	Distancia
	Localización
	equipo_manto_salud
	Sectores_Normativos
	Código Zona Actividad
	Zona Res con zen del com y sarv
	Res con acc económicas en vivienda
	Equipamiento colectivo
	Parques zonales
	Zona residencial

En el

	Lote catastral
	reserva_mor
	equipo_manto_salud
	equipamiento_salud
	equipamiento_cultural
	equipamiento_recreativo
	equipamiento_socioeconómico
	Estación telecomunicación
	Estaciones a 250 mts del predio
	Equipamientos a 200 mts del predio

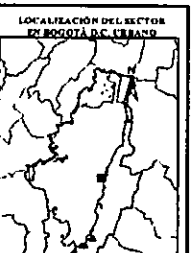
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario Planeación Territorial

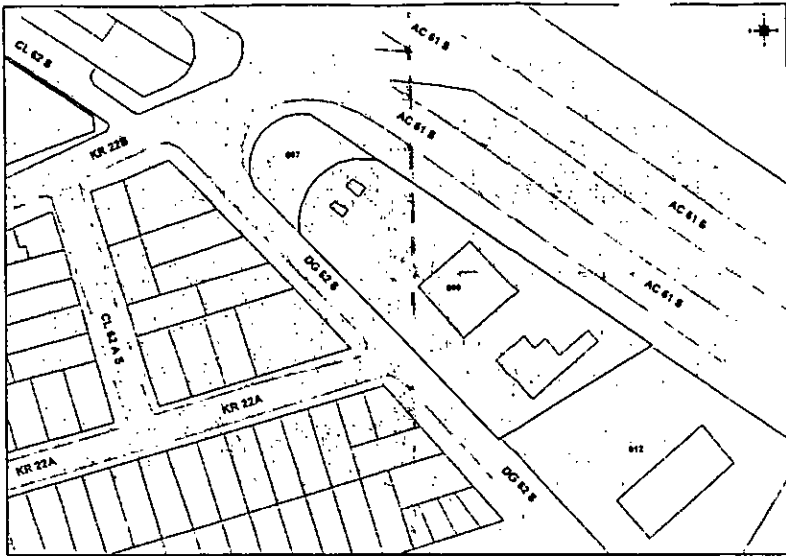
NELLY YOLANDA VARGAS
Abogada SPT

EDUARDO NATES MORA
Director DVTSP

Arquitecto(a) DVTSP

Ingeniero(a) DVTSP

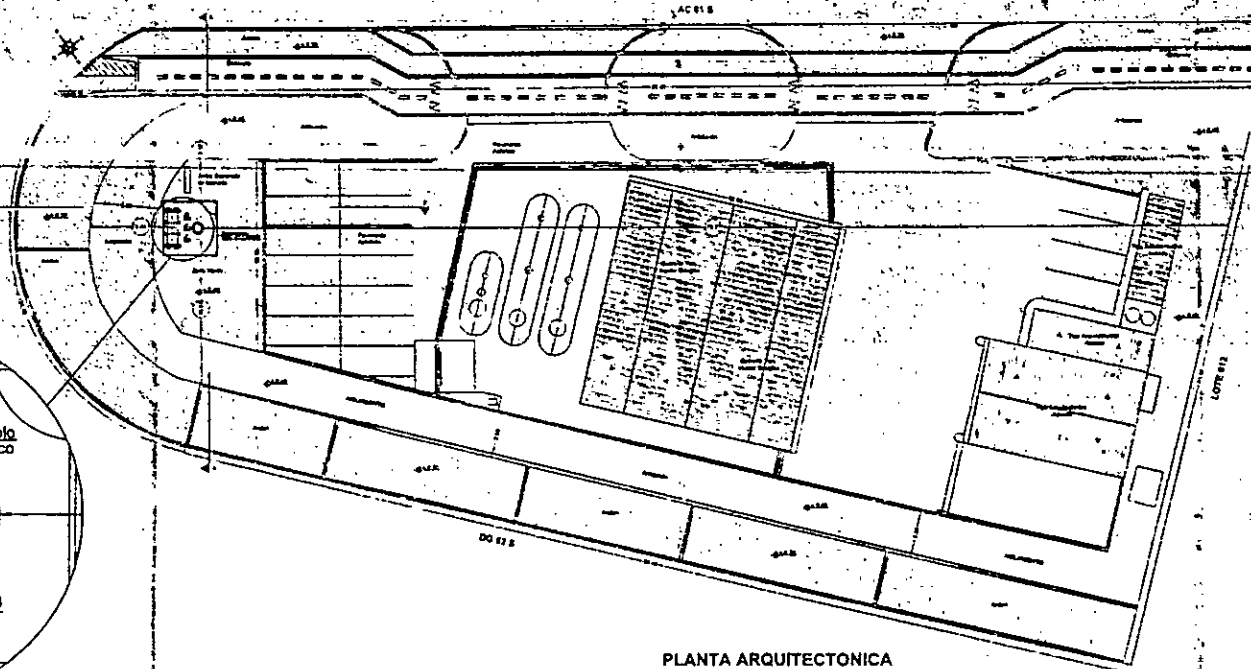




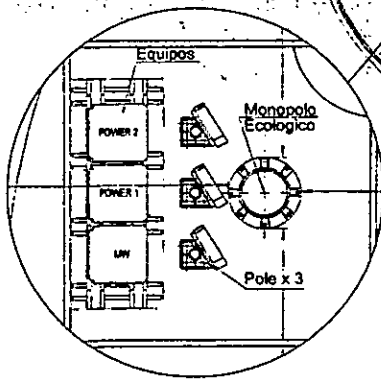
CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL	5000.00 m ²
AREA ARRENDADA	16.00 m ²

LOCALIZACIÓN
ESC 1/500

ELEMENTOS PUNTUALES			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	FORMAS		
ESTRUCTURA	1	MONOPALO ECOLOGICO	32.00
PANAJAYOS	1	PARAL 2"	6.00
ANTENAS RF	2	PANEL	1.90 x 0.90 x 0.13
ANTENAS 5V	1	ESTANDAR	0.90 x 0.90
BARRIETE 5V	1	5V	0.75 x 0.75 x 1.00
BARRIETE POWER	2	POWER	0.75 x 0.75 x 1.00
POLA	2	80 x 40 x 1.20	1.00



PLANTA ARQUITECTONICA
ESC 1/150



1625
22 SET. 2017



PROYECTO:
BOG.Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
Deposito 62 sur No 22 - 04 / 22A - 48
Bogotá - Colombia

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
 3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA

MATERIALES:

CONTENIDO:
LOCALIZACIÓN
PLANTA ARQUITECTONICA
CUADRO DE AREAS

MODIFICACIONES	NO.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO	REVISADO

INGENIERO:
Ing Henry Rodriguez B
CIP 2588 - 2070 CND

ARQUITECTO:
Arq. Christian Maldonado
CIP 48220004 - 1222917

REVISOR:
CONCEL S.A

DESENHO:
H. DANIEL

ESCALA:
INDICADA

PLANO No.
A1

FECHA:
AÑO DE 2017

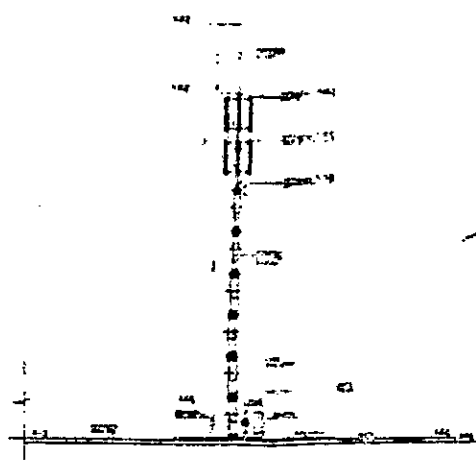
HOLLA No.
61 DE 62

REV:
0

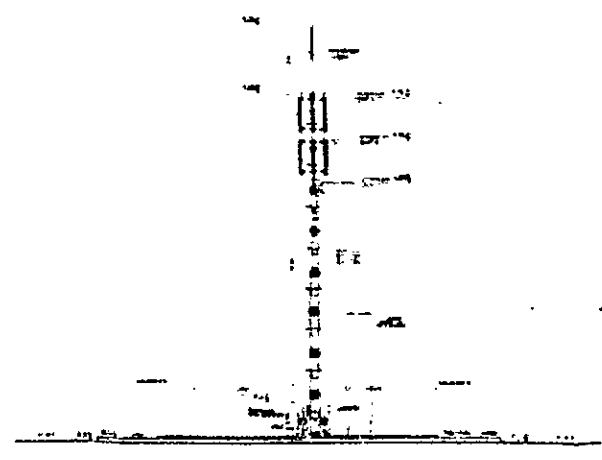
COMPLEMENTO:
ANEXO 891-ARD-800-Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13



FACHADA SOBRE AC 61 S
ESC. 1/100



CORTE TRANSVERSAL B-B'
ESC. 1/100



CORTE LONGITUDINAL A-A'
ESC. 1/100

1625
22 SET. 2010



PROYECTO
BOG. RE. CIUDAD BOLIVAR 2 DPC-13

- REQUISITOS
1. DISEÑO DE LA FACADA SOBRE AC 61 S QUE DEBE SER PERMANENTE
 2. EL DISEÑO DEBEN SER ELABORADO POR UN INGENIERO DE PROFESION
 3. EL DISEÑO DEBEN SER ELABORADO CON LA AYUDA DE UN INGENIERO DE PROFESION

CONTENIDO

FACHADA SOBRE AC 61 S
CORTE A-A
CORTE B-B

PROFESIONALES

ARQUITECTO	INGENIERO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

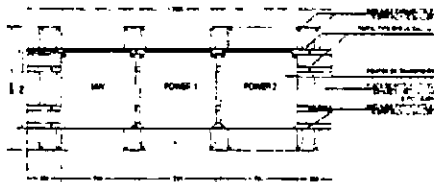
TIPO	OBJETO
EDIFICIO	RECONSTRUCCION

FECHA	PLANO No.
22 SET. 2010	A2

BOG. No.	REV.
1000	1

COMENTARIO

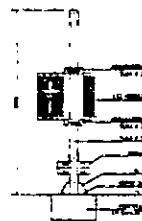
NO SE DEBE DEBER INFORMAR NINGUNO



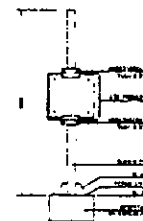
PLANTA
PLATAFORMA DE EQUIPOS
ESC. 1/20



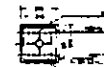
PERFIL OMEGA CAL. 12
ESC. 1/5



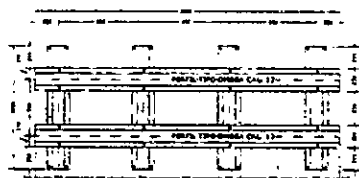
FRONTAL POLE
ESC. 1/20



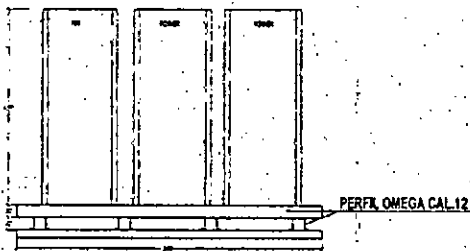
ALZADO LATERAL POLE
ESC. 1/20



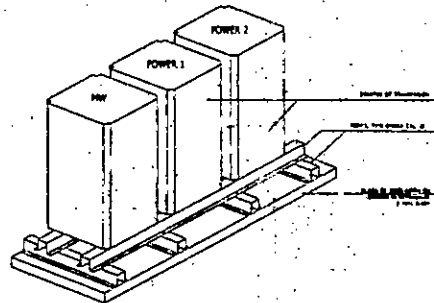
PLANTA POLE
ESC. 1/20



PLANTA
PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/20






ALZADO
PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/20



ISOMETRICO
PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/20

MATERIALES	
Q1	ALUMINIO
Q2	FELTRO AISLANTE
Q3	FELTRO INCOLOCABLE
Q4	HOJILLA LAMINA DE ORO EN BLOQUE
Q5	HOJILLA LAMINA DE ORO EN CUADROS PUNTEADO
Q6	HOJILLA LAMINA DE ORO EN CUADROS PUNTEADO



PROYECTO:
BOG.Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
Diseño: 82 sur No 22 - 04 122A - 82
Bogotá - Colombia

NOTAS GENERALES

- DIMENSIONES DADAS EN METROS (ML) SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD
- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO
- EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

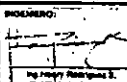

MATERIALES:

CONTENIDO:

DETALLE DE EQUIPOS

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO	REVISADO

INGENIERO:  Ing. Freddy Rodríguez E. C.R. 8022 - 10071 DNE	ARQUITECTO:  Arq. Gustavo Martínez C.R. 1470880 - 62428 N
PROYECTO: COMCAR, S.A.	DISEÑO: N. GIMENEZ

ESCALA: INDICADA

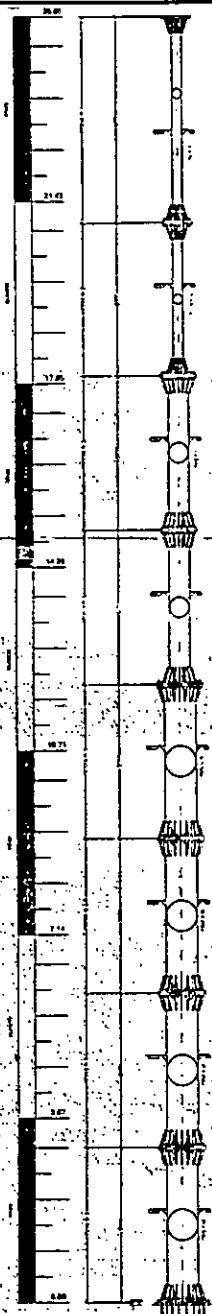
FECHA: JUNIO DE 2017

HOJA NO.: 80 DE 80

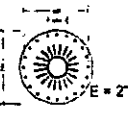
A3

CONSECUTIVO:
ANEXO 401-ARD-800 Pn CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13

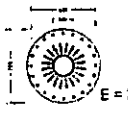
1625
22 SET. 2017



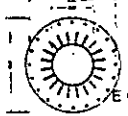
ALZADO DE MONOPOLO
ESC 1/50



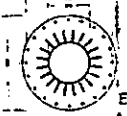
PLANTA DE MODULO 1
ESC 1/20



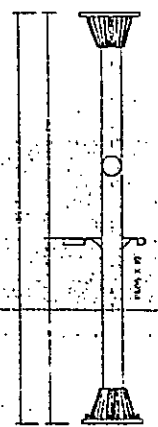
PLANTA DE MODULO 2
ESC 1/20



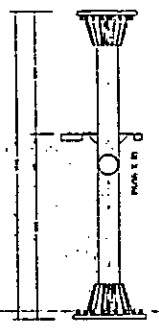
PLANTA DE MODULO 3
ESC 1/20



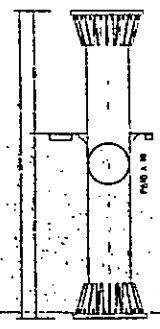
PLANTA DE MODULO 4
ESC 1/20



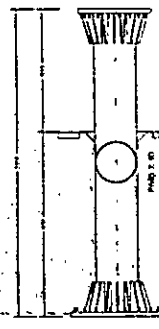
ALZADO DE MODULO 1
ESC 1/20



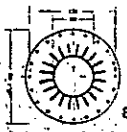
ALZADO DE MODULO 2
ESC 1/20



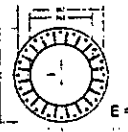
ALZADO DE MODULO 3
ESC 1/20



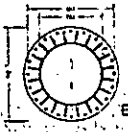
ALZADO DE MODULO 4
ESC 1/20



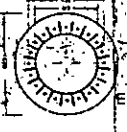
PLANTA DE MODULO 5
ESC 1/20



PLANTA DE MODULO 6
ESC 1/20



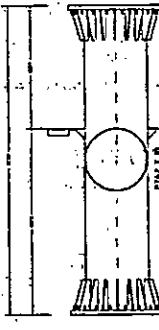
PLANTA DE MODULO 7
ESC 1/20



PLANTA DE MODULO 8
ESC 1/20



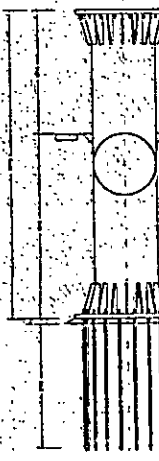
ALZADO DE MODULO 5
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 6
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 7
ESC 1/20



ALZADO DE MODULO 8
ESC 1/20

1625
22 SET 2017



PROYECTO:
BOG.Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
Diagonales 62 sur No 22 - 04 / 22A - 46
Bogotá - Cundinamarca

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS PUNTO BALBO OVA SE IN OTRO LINDADO PUNTO ANGOSTRECHIA.
 2. SE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE Y/O DIMENSIONES EN BFO Y LA INSTALACION DE LOS AC. BAJO LAS NORMAS CABLES E INSTALACIONES DE MATERIALES DEBEN Y APROBADOS POR EL DIRECTO DEL PROYECTO.
 3. DEBE ENTENDER EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES CEMENTAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION.
 4. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CAL DE ACORDE A LA NORMA ASTM A 153.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARROJADA PLANA DE PRET. TUBICA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMA PARA UTILIZAR ELECTRO. C-250A.
 7. A LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROBOCADA ACORDE A LAS NORMAS GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE DTL. INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.
 9. PLANOS GENERALES LOS PLANOS DE TALLER SERAN REALIZ. BARRIATRADOS POR EL CONSTRUCTOR.

MATERIALES:

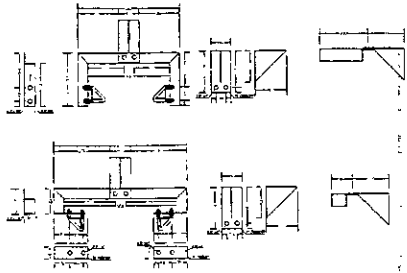
CONTENIDO:

MODIFICACIONES:

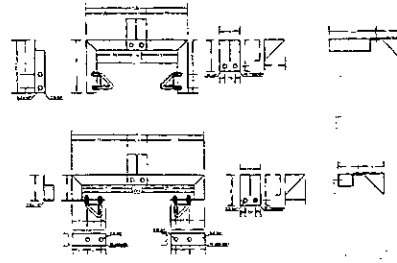
FECHA	MODIFICACION	ELABORADO	REVISADO

DISEÑADO: Ing. Henry Rodríguez E. N° 1051 - 1051-010	APROBADO: Ing. Deyanira Muñoz N° 1231288 - 1231288-1
FECHA: AÑO DE 2017	ESCALA: 1/20
HOJA N°: 01 DE 01	PLANOS N°: E1

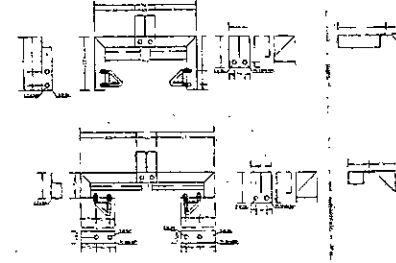
CONSECUTIVO:
 ANEXO 001 ANEXO 002 Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13



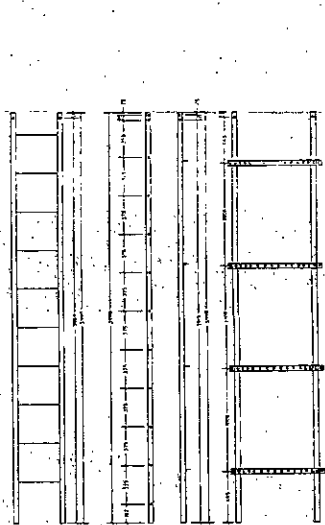
ANCLAJE MODULO 4 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



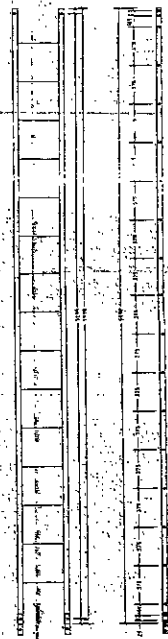
ANCLAJE MODULO 3-2 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



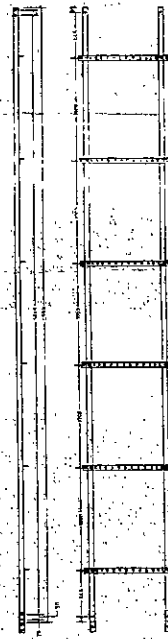
ANCLAJE MODULO 1 DE ESCALERA Y RACK
ESC 1/10



MODULO 4 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



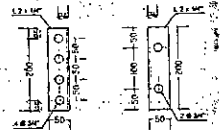
MODULO 3 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



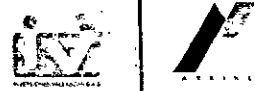
MODULO 2 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



MODULO 1 ESCALERA Y RACK
ESC 1/20



UNION ENTRE MODULOS
ESCALERA Y RACK
ESC 1/5



PROYECTO
BOG. Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-1*
Diagonal 83 sur No 22 - 04 / 22A-46
Bogotá - Colombia

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS UNNO, SALVO QUE EN OTRA UNIDAD FUE LA PROTECTORIA.
 2. AS REPRODUCTION DEL CONSTRUCTO Y/O FABRICANTE DIMENSIONES EN OTRA LA INSTALACION DE LOS BARRIOS, PONTA VISIBLES E INSTALACION DE BARRILES DEL APROBADO POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO.
 3. DEB. CONTAR EL APAREJO Y PLAZA ESTRUCTURAL EN EL DEB. DEB. EL BARRIL Y EL BARRIL DE LA ESCALERA.
 4. LOS ESCALEROS DEBEN SER CALIBRADOS EN EL ADJUNTO A LA NORMA ASTM A113.
 5. TODOS LOS TORNELOS VAN CON ARANDELA PLANA DE P. FUERZA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMA AWS ULTIMA EN E. BARRIL.
 7. LOS TORNELOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSC. A FRENTE DEL CALIBRADO EN GARANTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE INFORMAR A ESTA CONSULTORA.
 9. PLANOS GENERALES, LOS PLANOS DE TALLER SERAN RE. ADMINISTRADOR POR EL CONSTRUCTOR.

MATERIALES:

CONTENIDO:
ESCALERAS Y RACK

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	REVISOR

INGENIERO:	ARQUITECTO:
Ing. Henry Rodriguez B. MP 2507 33676 CAU	Arq. Cecilia M. MP 02118803 - 02

REVISOR:	DIR. U. J. C.

ESCALA:	PLANO NO.
INDICADA	E2

FECHA:	REV.
JUNIO DE 2017	0

HOJA NO.	CONSECUTIVO:
02 DE 01	

1625
22 SET. 2017



PROYECTO:
BOG-Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
 Diagonal 82 sur No 22 - 04 / 22A - 48
 Bogotá - Cundinamarca

NOTAS GENERALES

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS, PERO SALVO QUE SE INDICARE EN UNIDADES PLANAS ARQUITECTONICAS.
2. SE RESPONSABILIZA DEL CONSTRUCTOR NO FABRICANTE, VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS, ANILAS, PORTA CABLES E INSTALACION DE BARRILES DEBEN SER APROBADOS POR EL INGENIERO DE PROYECTO.
3. DEBE EVITARSE EL EMPLEO DE PLACAS ESTRECHAS PARA CONTENIR BARRILES Y BARREROS METALICOS DEBEN SER BARRERADOS EN CALIBRE ACORDADO A LA NORMA ASTM A-122.
4. TODOS LOS TORNELLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PUNTO TORNO.
5. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS DE WELDED ELECTRIC 1-761.
6. LOS TORNELLOS DE ANILAS DEBEN SER VARILLA ROSCADA ACORDADO AL NIVEL DE CALIBRE.
7. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE DISEÑO, RESPONDERA A SER CONSULTADO.
8. PLANOS GENERALES, LOS PLANOS DE TALLER DEBEN SER APROBADOS POR EL CONSTRUCTOR.

MATERIALES:

CONTENIDO:

ANCLAJES PARA ANTENAS Y PARARRAYOS
 PLACA PARA EQUIPOS

INDICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO

DESIGNADO:	Aprobado:
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
NO. DE PROYECTO: BOG-Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13	FECHA DE APROBACION: 07/08/2017

REVISOR:	DISEÑADOR:
COMERCIAL S.A.	W. Zamora

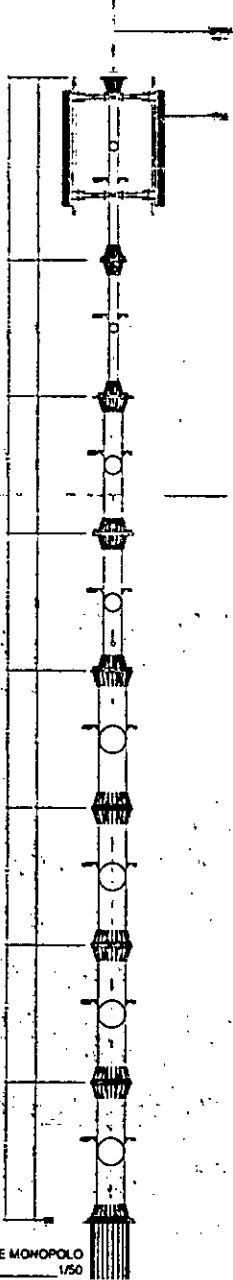
ESCALA:	PLANO No.
INDICADA	E3

FECHA:	AÑO DE 2017

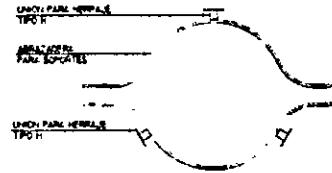
HOJA No.	997

COMERCIO:

APORTE: 401-ARO-BOB Rb CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13



ALZADO DE MONOPOLO
 ESC 1/50

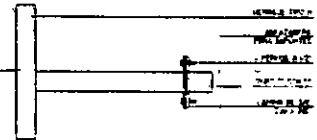


DETALLE ABRAZADERA A MONOPOLO
 ESC 1/20

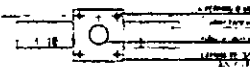
DETALLE PARARRAYO TIPO INGESCO
 ESC 1/20

TUBO 2" SCH 80

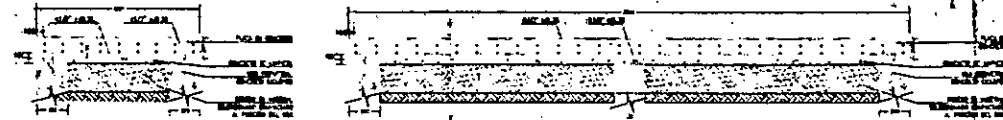
VARILLA DE 1/2"



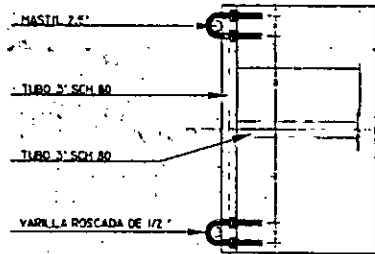
DETALLE DE UNION HERRAJE TIPO H
 ESC 1/10



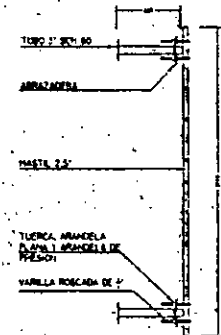
PLANTA UNION HERRAJE TIPO H
 ESC 1/10



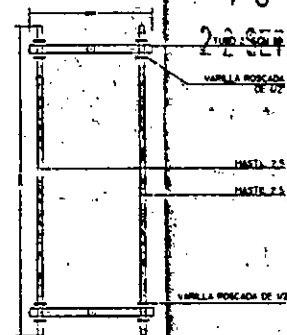
DETALLE DE PLACA PARA EQUIPOS
 ESC 1/20



VISTA EN PLANTA HERRAJES "H"
 ESC 1/10

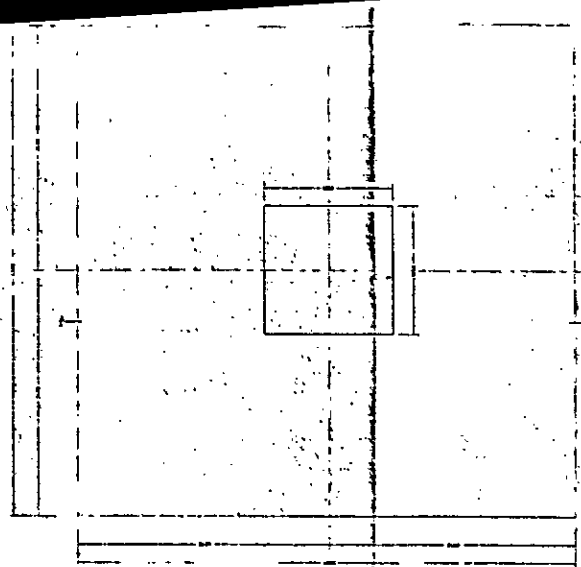


VISTA LATERAL HERRAJES "H"
 ESC 1/20



VISTA FRONTAL HERRAJES "H"
 ESC 1/20

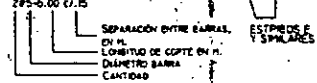
1625
 2017.08.20



LONGITUD GANCHOS Y TRASLAPOS MIEMBROS DE REFUERZO

BARRA	GANCHO 90° (m)	TRASLAPLO (m)
#3	0.30 m	0.55 m
#4	0.20 m	0.70 m
#5	0.25 m	0.90 m
#6	0.30 m	1.10 m
#7	0.35 m	1.30 m
#8	0.40 m	1.55 m

NOMENCLATURA DEL REFUERZO

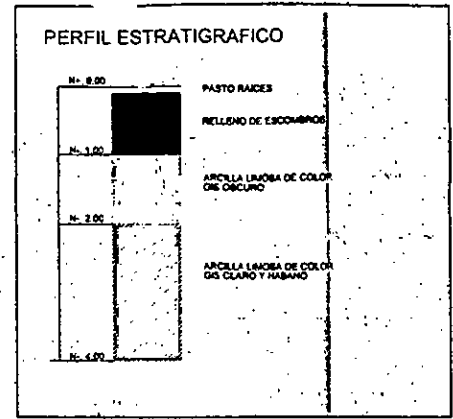


CUADRO DE MIEMBROS ZAPATA

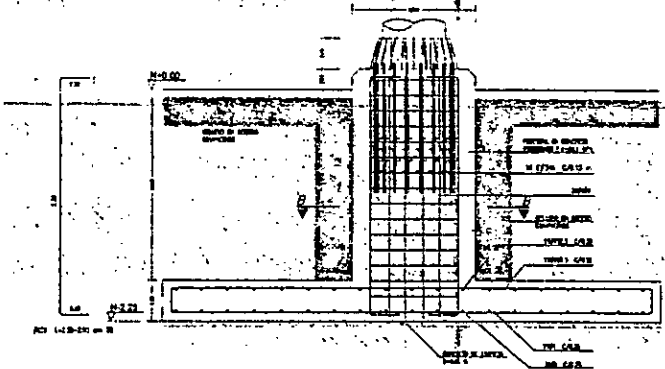
FORMA	DIÁMETRO	LONGITUD (m)	CANTIDAD
M	3/4"	5.25	38
N	3/4"	5.25	38

CUADRO DE MIEMBROS PEDESTAL

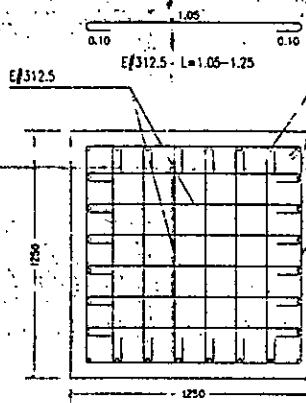
FORMA	DIÁMETRO	LONGITUD (m)	CANTIDAD
M	3/4"	2.90	28
N	3/4"	4.60	16
P	1/2"	1.25	216



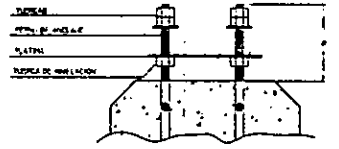
CIMENTACION PLANTA ESC 1/20



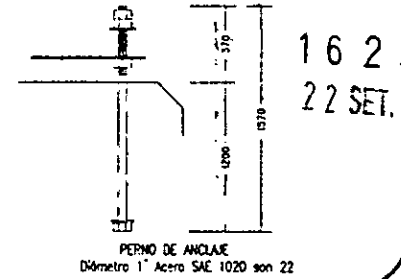
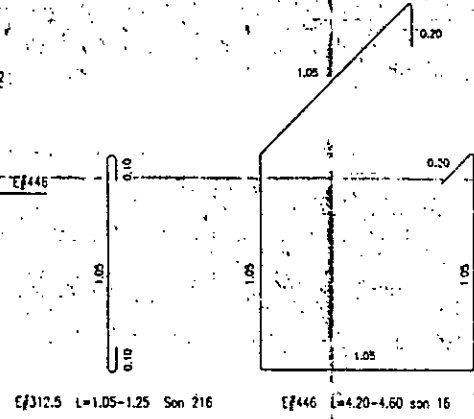
CORTE A - A ESC 1/20



CORTE B - B ESC 1/10



DETALLE DE PERNO FUNDIDO EN CONCRETO ESC 1/10



PROYECTO:
BOG-Rd CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
Departal 62 por PG 22 - 04 / 22A - 05
Segura - Ciudad Bolívar

- NOTAS GENERALES:**
- SEÑALAR EN CASO DE MODIFICACIONES EN EL DISEÑO, LAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION.
 - EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O FABRICANTE DEBERAN GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS MECANICOS Y/O ELECTRICOS Y/O INSTALACIONES DE BARRILES DEBEN ESTAR APROBADAS POR EL DIRECTOR DE PROYECTO.
 - DEBE ENTENDIASE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION.
 - LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123.
 - PODEAN LOS TORNILLOS SER CON MANOBLA PLANA DE PRESION Y DUREZA.
 - LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS ASES UTILLAS ELECTRICOS C-1002.
 - LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSCADAS EN ACERO SAE 1020 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 - EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTE OFICIO.
 - PLANOS GENERALES LOS PLANOS DE TALLER DEBEN INCLUIR RELEZOS Y BARRIDOS POR EL CONSTRUCTOR.

MATERIALES:

CONTENIDO:

CIMENTACION

MODIFICACIONES:

NO.	REVISION	FECHA	ELABORADO	APROBADO

INGENIERO: [Firma]
[Nombre]
[Cargo]

ARQUITECTO: [Firma]
[Nombre]
[Cargo]

AYUDANTE: [Nombre]
[Cargo]

DESENADOR: [Nombre]
[Cargo]

ESCALA: [Escala]
[Tipo]

PLANO No.: **E4**

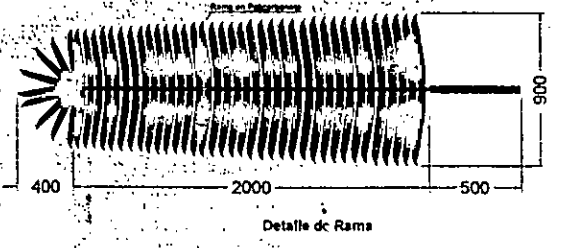
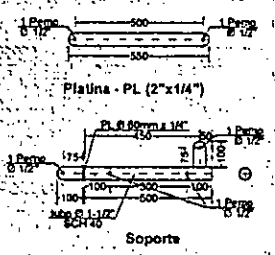
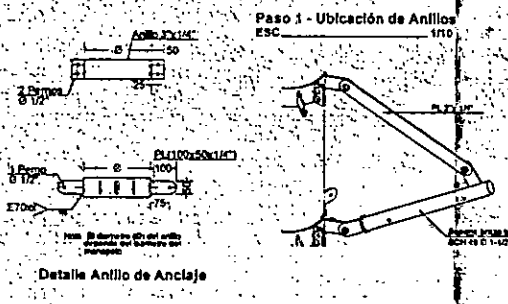
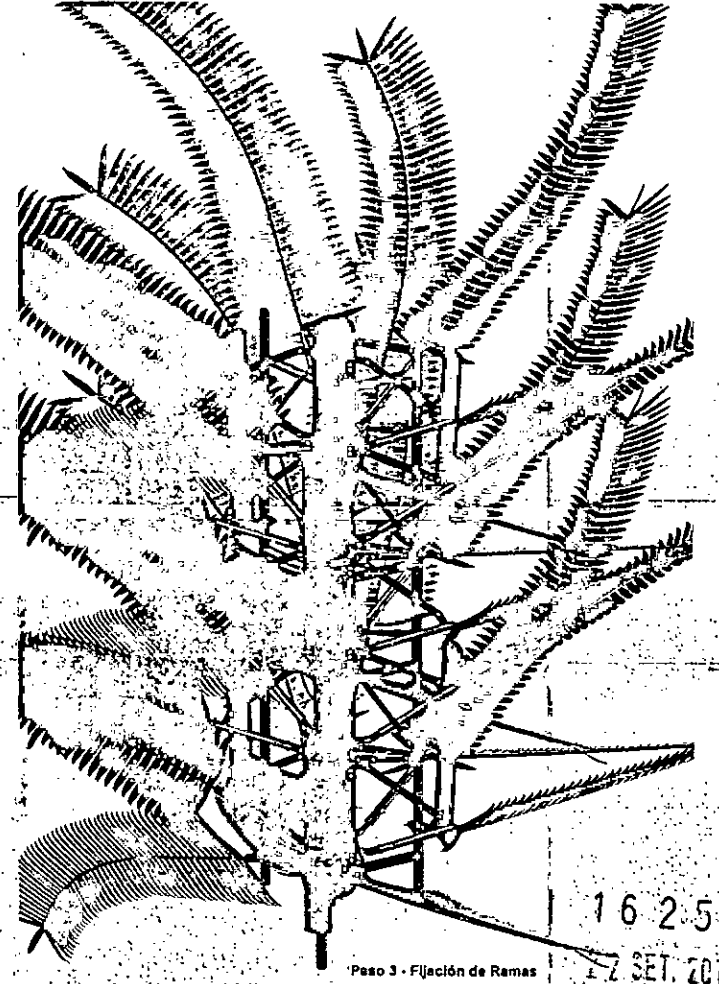
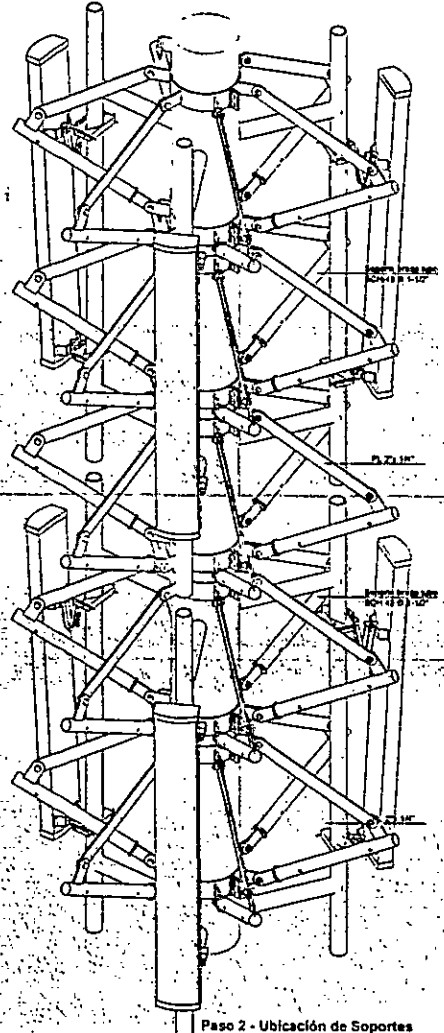
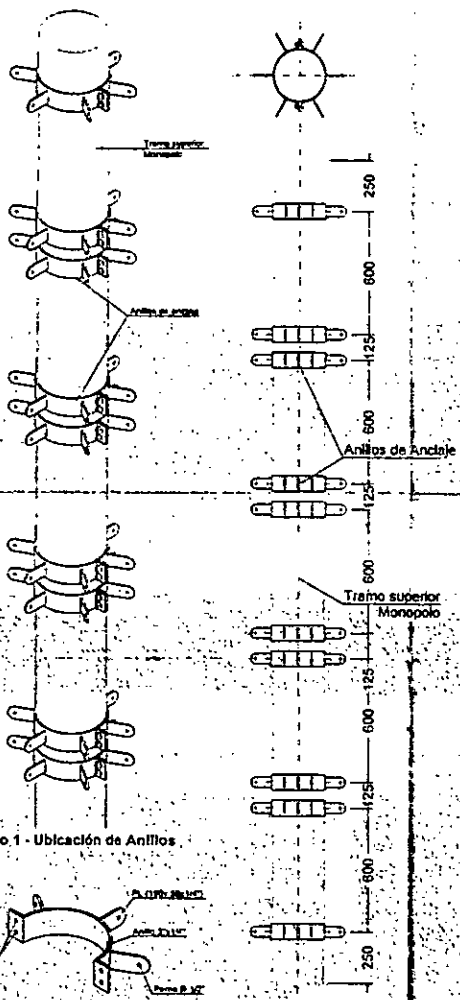
ANO DE 2017

NOJA No.: 04 DE 04

ETI: 6

CONSTRUYE:
ARIONE 601-690-800 BOG CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13

162
22 SET.



16 25
17 SET. 2007



PROYECTO:
BOG.RS CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13
Diagonales sur No. 22 - 04 / 22A - 45
Bogotá - Colombia

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS PERO SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR Y GARANTIZAR LA ADHERENCIA DE LOS ANCLAJES.
 3. EL CONTRA TE TA DEBE GARANTIZAR LA ADHERENCIA DE LOS ANCLAJES.
 4. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AWS E-1100.
 7. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS FORJADAS EN ACERO AISI 308 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
 8. PLANOS GENERALES EL CONSTRUCTOR DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PLANOS DE TALLER.
 9. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

MATERIALES:

- TUBERIA ASTM A-53 GRADO B
- PIERNA ACERO A-307 DE 30
- PLACAS PL-2" x 1/4"
- TORNILLO A-308 CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA

CONTENIDO:

DISENO DIMENSIONAL

MODIFICACIONES:	
NO.	FECHA

PROYECTADO:	ARQUITECTO:

REVISADO:	EMISOR:

ESCALA:	PLANO NO.

FECHA:	M1
AÑO DE 2017	

CONSULTING
AYRAN BOLIVAR BOLIVAR CIUDAD BOLIVAR 2 OPC-13